



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0509-2018-MDM.

Marcavelica, 28 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 704-2018-MDM-DIDU, emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, alcanza el Expediente Técnico de la Actividad: "Ampliación de Red de Alcantarillado en el Pasaje 7 del C.P. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", Memorándum N° 0915-2018-MDM/ADM-SIAF, de fecha 21-11-2018, Informe N° 0410-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0940 de fecha 21-11-2018 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 03576-2018-MDM/ADM, de fecha 27-11-2018, del Jefe de la Unidad de Administración, solicita Modificación de Resolución de Alcaldía N° 0420-2018-MDM; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0420-2018-MDM de fecha 05-10-2018 se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: "Ampliación de Red de Alcantarillado en el Pasaje 7 del C.P. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", cuyo valor referencial es de S/. 17,574.26 (Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Cuatro con 26/100 Soles);

Que, en dicho Expediente Técnico se establecía en su presupuesto lo siguiente:

Costo Directo	S/. 17,574.26
IGV	<u>3,163.37</u>
Total	S/. 17,574.26

Como se puede apreciar no se adiciona al Costo Directo el importe del IGV.

Que, mediante Informe N° 0704-2018-MDM-DIDU, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, manifiesta que ha observado en el expediente técnico un error y lo detalla:

Dice:

Costo Directo	S/. 17,574.26
IGV	<u>3,163.37</u>
Total	S/. 17,574.26

Debe decir:

Costo Directo	S/. 17,574.26
IGV	<u>3,163.37</u>
Total	S/. 20,737.63

Así, mismo solicita se amplíe la Certificación Presupuestal en el monto de S/. 3,163.37 (Tres mil ciento sesenta y tres con 37/100 Soles) para completar la certificación presupuestal, para la ejecución de la Actividad: "Ampliación de Red de Alcantarillado en el Pasaje 7 del C.P. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura";

Que, mediante Memorándum N° 0915-2018-MDM/ADM-SIAF el jefe de la Unidad de Administración, solicita certificación presupuestal por el importe de S/. 3,163.37 Soles, para completar la certificación presupuestal, para la ejecución de la Actividad: "Ampliación de Red de Alcantarillado en el Pasaje 7 del C.P. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", cuyo valor referencial correcto es de S/. 20,737.63 (Veinte Mil Setecientos Treinta y Siete con 63/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 410-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0940 de fecha 21-11-2018 la Oficina Presupuesto y Contabilidad otorga cobertura presupuestal por el importe de S/. 20,737.63 Soles;

Que, mediante Informe del visto el jefe de la División de Desarrollo Urbano, solicita modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0420-2018-MDM de fecha 05-10-2018 que debe decir: Aprobar el expediente técnico Actividad: "Ampliación de Red de Alcantarillado en el Pasaje 7 del C.P. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura", cuyo valor referencial es de S/. 20,737.63 (Veinte Mil Setecientos Treinta y Siete con 63/100 Soles), precios vigentes al mes de agosto de 2018, con un



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

00459

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0509-2018-MDM, de fecha 28 de Noviembre de 2018.

Plazo de Ejecución de *diez (10) días calendario*, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° Resolución de Alcaldía N° 0420-2018-MDM de fecha 05-10-2018 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Aprobar el expediente técnico Actividad: ***“Ampliación de Red de Alcantarillado en el Pasaje 7 del C.P. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”***, cuyo valor referencial es de ***S/. 20,737.63 (Veinte Mil Setecientos Treinta y Siete con 63/100 Soles)***, precios vigentes al mes de *agosto de 2018*, con un Plazo de Ejecución de *diez (10) días calendario*, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta y Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, el mismo que contiene lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Valor Referencial
3. Análisis de costos unitarios
4. Relación de Insumos
5. Sustento de Metrados
6. Planos

Artículo 2°.- Autorizar, la ejecución del gasto hasta el monto de ***S/. 20,737.63 (Veinte Mil Setecientos Treinta y Siete con 63/100 Soles)***, con cargo al 20% de Canon y Sobre Canon destinado para el mantenimiento de infraestructura para la Actividad: ***“Ampliación de Red de Alcantarillado en el Pasaje 7 del C.P. Barrio Luis Arrese Las Palmeras, Distrito de Marcavelica - Sullana - Piura”***.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Unidad de Asesoría Jurídica, Administración, Abastecimientos, Contabilidad, Oficina Presupuesto y Planeamiento, Tesorería y División de Desarrollo Urbano, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (07)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilber Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE